

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO****N°2511****VISTOS:**

- 1) Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N°18.695 y sus modificaciones vigentes.
- 2) Sentencia de proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol, N°280-2024 donde se establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- 3) Decreto Alcaldicio N°1155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- 4) Decreto Registrado N°1165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- 5) Decreto Alcaldicio N°1298 del 26 de abril del 2023, en el cual la empresa COSEMAR S.A. Adjudica la "concesión del aseo de calles, aceras y calzadas de la comuna de Concón".
- 6) Ordinario DIMAO N°425 del 06 de agosto del 2026 el cual notifica a la empresa COSEMAR S.A. adjudicatario de la Concesión del aseo de calles, aceras y calzadas de la comuna de Concón con una situación de multa.
- 7) Decreto Alcaldicio N°864 del 17 de marzo del 2023, que aprueba Bases Administrativas Especiales, Anexos y Especificaciones Técnicas.
- 8) Libro de correspondencia externa que con fecha 07 de agosto del 2026 se notifico multa a empresa COSEMAR S.A.
- 9) Carta de respuesta de la empresa COSEMAR S.A., de fecha 10 de agosto de 2026, en la cual se señalan las razones por las cuales no fue posible realizar el retiro de los residuos dejados por los aseadores.
- 10) Ordinario DIMAO N°458 del 18 de agosto del 2026 mediante el cual da respuesta a la apelación presentada respecto de la solicitud de rebaja de la multa aplicada, exponiendo los antecedentes y fundamentos relacionados con los hechos que dieron origen a dicha sanción.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la empresa Cosemar S.A. resultó adjudicada del proceso licitatorio ID: 2597-16-LR23, esto de acuerdo a lo indicado en el Decreto Alcaldicio N°1298-23 del 26 de abril del 2023.

2.- Que, en Anexo Formulario N°2 del proceso licitatorio ID2597-24-LR24, en el cual el adjudicatario reconoce conocer y aceptar las bases y condiciones del contrato denominado "concesión del aseo de calles, aceras y calzadas de la comuna de Concón".

3.- Que, Ordinario DIMAO N°425, de fecha 06 de agosto de 2026, notifica a la empresa COSEMAR S.A., adjudicataria de la Concesión del aseo de calles, aceras y calzadas de la comuna de Concón, la aplicación de una multa, debido a que en reiteradas oportunidades esta Inspección Técnica del Servicio ha informado al supervisor del contrato que personal de barrido manual (aseadores) deja montones de tierra, hojas y otros residuos sobre Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP), incumpliendo con lo indicado en las Especificaciones Técnicas; situación que ya había sido advertida previamente a la empresa, impartándose las instrucciones correspondientes para su adecuado retiro y disposición; y que, asimismo, la Municipalidad había proporcionado los elementos necesarios para efectuar oportunamente las labores de recolección y retiro de dichos residuos, sin que se haya dado cumplimiento a lo instruido.

4.- Que, Decreto Alcaldicio N°864 del 17 de marzo del 2023, que aprueba Bases Administrativas Especiales, Anexos y Especificaciones Técnicas, en el Artículo N°6 en el punto 6.2.3 de las deficiencias con respecto a la calidad de los servicios en letra g) indica "hacer montones de barrido y dejar sin recoger. 1 UTM por vez sorprendido, los cuales fueron sorprendido en cinco oportunidades.

5.- Que, la carta de fecha 10 de agosto de 2026, presentada por la empresa COSEMAR S.A., mediante la cual formula apelación respecto de la multa de 5 UTM aplicada mediante Oficio Ordinario N°425, de fecha 06 de agosto de 2026, solicitando la rebaja de la sanción impuesta y exponiendo las circunstancias operativas que, a su juicio, habrían incidido en el retiro oportuno de montones de tierra, hojas y otros residuos, reconociendo la situación que dio origen a la sanción; y las demás consideraciones expuestas en dicha presentación.

6.- Que, Ordinario DIMAO N°458 de fecha 18 de agosto de 2026, mediante el cual se da respuesta a la presentación efectuada por la empresa y se informa que la situación observada, relativa a la permanencia de montones de tierra, hojas y otros residuos en Bienes Nacionales de Uso Público, había sido previamente advertida y comunicada a COSEMAR S.A., habiéndose impartido las instrucciones correspondientes y proporcionado los elementos necesarios para su correcta recolección y retiro

DECRETO:

1.- **APLÍQUESE**, Multa a la Empresa COSEMAR S.A., RUT: 96.827.370-1 adjudicatario de la “Concesión del aseo de calles, aceras y calzadas de la comuna de Concón” por la suma de 5 UTM, cuyo valor correspondiente al mes de agosto de 2026 asciende a \$71.649.- (setenta y un mil seiscientos cuarenta y nueve pesos) por UTM, equivalente a un monto total de \$358.245.- (trescientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco pesos).

2.- **NOTIFIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio a la Empresa COSEMAR S.A., RUT: 96.827.370-1 a través de Secretaría Municipal.

3.- **PÁGUESE**, la multa aplicada en caja municipal de \$358.245.- (trescientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco pesos) debiendo entregar copia del comprobante de ingreso municipal a la Unidad Técnica.

5.- **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

Distribución:

- 1.- COSEMAR S.A. correo electrónico Sr. Ricardo Echeverría recheverria@cosemar.cl
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Dirección de Control Interno
- 4.- Dirección de Administración y Finanzas
- 5.- Archivo DIMAO.

